La Mesa Cundinamarca, Agosto 31 de 2026

Señor:
GUSTAVO IZQUIERDO CABRERA
C.C. No. 79.139.673 de Bogotá D.C.
Vereda El Rosario - Finca Villa Verdum La Mesa Cundinamarca
Celular: 322 3620518
Email: tavoizquierdoc@gmail.com

Ref: INVITACIÓN A OFERTAR

En mi calidad de director Administrativo y Financiero de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., de conformidad con el Artículo 27 del estatuto de contratación de la Empresa (Acuerdo 03 de 2009), de manera respetuosa me permito dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la oferta del servicio requerido así:

OBJETO: "PRESTAR APOYO COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO CHEVROLET DIMAX DE PLACAS COC 154 ASIGNADO A LA GERENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE ANAPOIMA Y LA MESA, ASÍ COMO A LOS SITIOS DONDE EL SERVICIO LO REQUIERA."

Lugar de ejecución: La prestación del servicio se debe realizar en los Municipios de La Mesa y Anapoima Cundinamarca, en los sitos que conforme a las actividades le disponga el supervisor del contrato.

Valor: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000,00) M/CTE

OBLIGACIONES:

Generales:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Cumplir con el objeto, obligaciones y demás actividades, términos y estipulaciones del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad definidas en el mismo y sus anexos, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación de éste.
3. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
4. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información que maneje para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma, lo cual implica cumplir con políticas, estrategias, lineamientos, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad, mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizados todos sus documentos ante la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., especialmente el RUT, la hoja de vida de Función Pública, el registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta en el SIGEP. Los no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los requisitos establecidos en el parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, salvo lo previsto en el inciso 2° de dicho parágrafo, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente. (Art. 17 Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 508-2 del Estatuto Tributario).
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones pactadas, las normas civiles y comerciales aplicables, el régimen especial de contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios y las demás disposiciones de orden público que resulten aplicables.
15. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del CONTRATISTA, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más.
17. Participar en las reuniones, visitas, comités y demás actividades de naturaleza técnica que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual y sean previamente coordinadas con el supervisor, preservando en todo caso la autonomía técnica y administrativa propia del contrato de prestación de servicios.
18. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual
19. Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en LA ERAT
20. Cumplir con lo previsto en los manuales de procesos y procedimientos de la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.
21. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Usar los elementos de protección personal

necesarios para ejecutar la actividad contratada. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. f. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, en especial lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.16 y las demás normas requeridas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo

22. Portar el carnet que lo identifica como contratista de la ERAT y devolverlo a la finalización del contrato ante la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, así como dar estricto uso a los distintivos institucionales proporcionados por la empresa para facilitar la ejecución del objeto contractual.
23. Para efectos de la liquidación del Contrato, deberá diligenciar y allegar el respectivo PAZ Y SALVO correspondiente a Gestión de Talento Humano en el formato institucional, así como el Formato Único de Inventario – FUIID del Proceso de Gestión Documental (según corresponda).
24. Participar en todas las actividades Institucionales convocadas por el supervisor del contrato que redunden en el fortalecimiento de las políticas, proyectos, planes, procesos y procedimientos de la Entidad.

Específicas:

1. Conducción responsable y segura Conducir el vehículo oficial Chevrolet DMAX de placas COC-154 asignado a la Gerencia, observando estrictamente las normas de tránsito, seguridad vial, transporte terrestre y las políticas internas de la entidad.
2. Uso exclusivo para fines institucionales Utilizar el vehículo únicamente para el cumplimiento de actividades oficiales y misionales de la entidad, en los municipios de Anapoima, La Mesa y demás lugares donde el servicio sea requerido, quedando prohibido su uso para fines personales o distintos a los autorizados.
3. Custodia y cuidado del vehículo: Responder por la adecuada custodia, conservación y buen uso del vehículo, sus accesorios, herramientas, documentos y demás elementos entregados para la prestación del servicio.
4. Reporte de novedades: Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato cualquier novedad relacionada con fallas mecánicas, accidentes, infracciones de tránsito, daños, pérdida de documentos o cualquier situación que afecte el normal funcionamiento del vehículo.
5. Cumplimiento del plan de mantenimiento: Mantener el vehículo con suficiente combustible para su operación inmediata, así como apoyar la gestión del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, informando oportunamente sobre kilometrajes, revisiones técnicas, cambios de aceite y demás controles requeridos, sin realizar reparaciones no autorizadas.
6. Verificación de documentación: Verificar permanentemente que el vehículo cuente con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, seguros, tarjeta de propiedad y demás documentos exigidos por la ley, informando cualquier irregularidad a la entidad.
7. Disponibilidad y oportunidad del servicio: Prestar el servicio de conducción con disponibilidad, oportunidad y diligencia, conforme a las instrucciones de la Gerencia y las necesidades del servicio, respetando los horarios y desplazamientos requeridos.

8. Confidencialidad y reserva: Guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, conversaciones o situaciones conocidas con ocasión del servicio, aun después de la terminación del contrato.
9. Cumplimiento de políticas institucionales Acatar las políticas internas de la entidad en materia de control interno, MIPG, seguridad y salud en el trabajo, ética pública y uso de bienes oficiales.
10. Responsabilidad frente a infracciones Asumir las consecuencias derivadas de infracciones de tránsito ocasionadas por conducta dolosa o culposa, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Reporte de actividades Presentar los informes o registros de desplazamientos, bitácoras de uso del vehículo y demás soportes que le sean requeridos por la supervisión del contrato.
12. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin que se configure vínculo laboral alguno con la entidad.
13. Las demás que se relacionen o requieren por la empresa para el cumplimiento del objeto.

CONDICIONES TECNICAS:

El alcance del del contrato comprende la prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante la conducción del vehículo Chevrolet D-Max de placas COC 154, asignado a la Gerencia de la ERAT S.A. E.S.P., para atender los desplazamientos requeridos en desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, operativas e institucionales de la Empresa. El servicio incluye la movilización de la Gerencia y del personal autorizado, principalmente dentro de los municipios de La Mesa y Anapoima, Cundinamarca, así como hacia los demás lugares que sean requeridos para el cumplimiento de reuniones, visitas técnicas, inspecciones, seguimiento a proyectos y contratos, gestiones interinstitucionales y demás actividades relacionadas con el funcionamiento de la Empresa. El contratista deberá efectuar la conducción de manera segura, diligente y oportuna; cumplir las normas de tránsito y seguridad vial; verificar las condiciones básicas del vehículo antes de cada desplazamiento; informar oportunamente cualquier novedad mecánica, operativa o documental que pueda afectar su utilización; apoyar el control básico de kilometraje, combustible y recorridos cuando sea requerido, y propender por el adecuado uso, cuidado y conservación del automotor durante la prestación del servicio. La ejecución del objeto contractual se desarrollará conforme a la programación, instrucciones y necesidades definidas por la supervisión del contrato, dentro del marco de las actividades propias de apoyo logístico a la gestión de la Gerencia y sin que ello implique el ejercicio de funciones públicas, subordinación laboral ni la realización de actividades distintas a las directamente relacionadas con el objeto contratado.

PERFIL:

competencias básicas de lectoescritura, disponer de licencia de conducción vigente categoría C2, expedida conforme a la normatividad aplicable, no debe registrar suspensión, cancelación, restricción definitiva o inhabilidad vigente para conducir vehículos automotores.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

REGIMEN APLICABLE AL CONTRATO:

Conforme a los artículos 30, 31, y 32 del manual de contratación de la ERAT S.A. ESP (acuerdo 03 de 2009 art. 3) el régimen de contratación aplicable al contrato será el régimen jurídico privado.

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos de la Empresa, hacemos extensiva la invitación para que nos presente su propuesta de servicios, en la que deberá acreditar las condiciones mínimas aquí requeridas.

De ser de su interés, le agradezco por favor hacernos llegar a la brevedad su propuesta de servicios según lo expuesto y de acuerdo con su conveniencia.



GABRIEL ALFONSO CRUZ SILVA
Director Administrativo y Financiero